

Salta, 18 ABR 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

00440/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-60.553/23, caratulado: "ORELLANA, JESÚS ARIEL" - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por el Sr. ORELLANA, JESÚS ARIEL para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevando el porcentaje de cobertura al 100%.

Que ante un primer análisis de los datos aportados por el postulante y a la luz de lo establecido la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, el mismo fue evaluado con 79,20 ptos. de Solicitud N° 9052112/1, correspondiente el 60% de subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 04/05 de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia extrema ya que el ingreso es insuficiente para cubrir gastos de necesidades esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.


Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

**LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por el Sr. ORELLANA, JESÚS ARIEL, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 1012176 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario N° 198391, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro N° 12915 de la Localidad de J.V. González, eximiéndolo en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 180 kwh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 29/11/2024, por los motivos expuestos en los considerados de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-


NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS


PEDRO DE LOS RÍOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS